

invertible, auxiliandole con sus lucros, si fuere necesario, Dho
Diputado del vecindario.

20.

Asi Seran fondos o arbitrios de esta fortificacion 1.^o el q.^o de
hecho por donativos u ofrendas voluntarias de los vecinos,
2.^o Todo lo procedido de la Cobranza prevenida en el anterior
Capitulo, 3.^o el producto sucesivo de los arbitrios q.^o de los
mencionados en Dho expediente se aplican a este objeto, como
son la balsa, Camo, el vinculo q.^o administra D. Mateo Armas
y bancal en el Bosque con q.^o corre D. Bartholome de Tudela,
el dho. impuesto a los Rafalres, medio x.^o a q.^o se reduce el car-
gado en quintal de Sosa Gazul y baxantia q.^o se extraiga de
esta Villa, y el tanto q.^o se cobra de los puestos de la Plaza, 4.^o
medio x.^o en cada carga de nieve q.^o se extraiga y consume en
esta Villa, debiendo durar estos arbitrios por un año contado desde
el proximo mes de Julio, y prorrogarse mientras subsistan las
actuales urgencias, y el temor del enemigo, o con autoridad del
S.^o Represent.^{te} de la Suprema Junta Central en Murcia, o
de su Junta Superior, a cuyo n.^o proceda.

21.

El Ayuntamiento en concurrencia de la Junta de fortificacion
tomara las Cuentas de lo invertido en ella, y demas gastos de la
defensa, y de la cobranza y producto de los arbitrios antes referi-
dos, y las dara a las autoridades de Dho S.^o Represent.^{te} o Junta

